

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/06/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150010700	Ejecutivo Singular	KEVIN ANDRÉS GÓMEZ	SANTIAGO MEJIA ZAPATA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -FIJASE fecha de remate para el DÍA 27, del MES de JULIO del AÑO 2021, a las 10:00 AM. - EL AVISO DEBERA SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. - Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	17/06/2021		1
76001310300320090055300	Ejecutivo Singular	MARIA ALEJANDRA VARELA PEREZ cesionario	CARLOS ANDRES CHAUX RODRIGUEZ	Auto decide solicitud OBS. -El apoderado de la parte actora, ESTARSE a lo resuelto en auto obrante en el numeral electrónico 11, de la carpeta del cuaderno principal, de conformidad a lo expuesto.	02/06/2021		1
76001310300320150014800	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	LILIA SOCORRO RAMIREZ DE CAICEDO	Auto decide solicitud OBS. -NIÉGASE la renuncia al poder presentada en este asunto por la apoderada de la parte actora, de conformidad a lo expuesto en precedencia.	02/06/2021		1
76001310300720160002700	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY	LILIA SOCORRO RAMIREZ DE CAICEDO	Auto decide solicitud OBS. -NIÉGASE la renuncia al poder presentada en este asunto por la apoderada de la parte actora, de conformidad a lo expuesto en precedencia.	02/06/2021		1
76001310300720170010200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	COMERCIALIZADORA IMPERIAL E.A.T.	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud obrante a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.	10/06/2021		1
76001310300820180021800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	OAC INGENIEROS & ARQUITECTURA SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuado por el abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, como apoderado de la parte demandante, a favor de la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, a quien consecucionalmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de la parte aquí demandante, para los fines y términos del poder sustituido	09/06/2021		1
76001310300920120024900	Ejecutivo Singular	SERVICIOS GENERALES DE VALORES S.A.	DORA ALBA CASTAÑO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 370-523717 - 370-523718 - 370-523741, que fueron objeto de embargo, secuestro y avaluados dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 a.m., del DÍA 29, del MES de JULIO del AÑO 2021. -EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada	18/06/2021		1

				por el artículo 450 del C.G.P. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.3			
76001310301020170009200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA	VALENCIA Y SOTO S.A.	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR a la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Cali, la remisión de la copia íntegra del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, para que sea tenido en cuenta en el proceso de liquidación judicial iniciado por el demandado Carlos Eduardo Valencia Soto.	17/06/2021		1
76001310301020180024100	Ejecutivo Singular	BBVACOLOMBIA	FAUAD FAWAZ ELGHANDOUR	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUIÉRASE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira (V), a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio No. 2.671, del 17 de noviembre de 2020, mediante el cual se le ordenó registrar la medida de embargo con garantía real sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378 - 50981. Oficiése.	10/06/2021		1
76001310301020200014300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EXTRACON	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito obrante en la carpeta de Memoriales del Juzgado de origen, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	15/06/2021		1
76001310301320080042100	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	ALCIRA SALAZAR ARBOLEDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -DEJAR SIN EFECTO el auto # 2750 del 31 de octubre de 2019, por lo expuesto. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO POPULAR S.A. a favor de PERUZZI COLOMBIA S.A.S. -DISPONER que PERUZZI COLOMBIA S.A.S., como ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR al nuevo ejecutante PERUZZI COLOMBIA S.A.S., que a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	09/06/2021		1
76001310301320110025000	Ejecutivo Singular	NEW CREDIT S.A.S.	WALTER MENDOZA ORDOÑEZ	Auto decide solicitud OBS. -Agregase a los autos y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente la respuesta emitida por la EPS COOMEVA S.A., al requerimiento efectuado mediante oficio No. 1815 de fecha 11 de agosto de 2020 (índice digital 7), por lo expuesto.	10/06/2021		1
76001310301320170031900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ULTRACARGA RENTAL SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACÉPTESE la sustitución del poder efectuada por el abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, téngase a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN como apoderado de la parte ejecutante.	10/06/2021		1
76001310301520140033700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUIÉRASE al secuestre del Establecimiento de Comercio COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA., embargado en el presente proceso, para que rinda informe de las cuentas de la administración que le fuera encomendada. Para lo anterior se le concede el término de 10 días. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad	02/06/2021		1

76001310301520190008800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	EDILBERTO COY ARANA	Auto decide sobre terminación OBS. -ORDÉNASE la terminación del presente PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO DE BOGOTÁ S.A. , contra EDILBERTO COY ARANA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -LEVÁNTENSE todas y cada una de las medidas cautelares decretadas en este asunto, en caso de remanentes procedase de conformidad. En firme, la Oficina de Apoyo oficie a quien corresponda. -ORDÉNASE el desglose de los documentos de recaudo aportados y su entrega a la parte demandada con la constancia que la obligación fue extinguida por pago. -CANCÉLESE el gravamen hipotecario objeto de este proceso. Oficiese por la Oficina de Apoyo. -REQUIÉRASE a las partes, para que en el término de 10 días, informen a este despacho el monto de lo cancelado por el demandado. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad. -Sin Costas. -En firme y cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE la actuación	02/06/2021		1
-------------------------	--------------------	-----------------	---------------------	---	------------	--	---

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)